CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 5838 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: **"ESTRUCTURAS S.R.L. CON R.U.C.Nº 80022439-6", "FANN S.A. CON R.U.C.Nº 80050215-9" Y "CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA DE GUSTAVO AGUILAR CESPEDES CON R.U.C.Nº 3987736-1"** EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/20 "CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS, SANITARIOS SEXADOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD– AD REFERENDUM EJERCICIO 2021, FONDOS FONACIDE (ID Nº 386756)"

Ciudad del Este, 19 de abril del 2021.-

VISTO: El Memorándum por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) solicitando resolución de adjudicación, la Resolución Nº 4606/I.M., *"POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/20 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS NUEVAS, SANITARIOS SEXADOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD – FONDOS FONACIDE, AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2021 (ID Nº 386.756), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"*, así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de Contrato aprobado por la Resolución Nº 449/2020 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario, Dictamen de Asesoría Jurídica, Dictamen de la Auditoria Interna de la Institución y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas:

- **PAC CONSTRUCCIONES** de Pablo Isaac Armoa Cabrera
- **ESTERO GUAZÚ CONSTRUCTORA S.A. ,**
- **CONSTRUCTORA JM** DE JM DISTRIBUIDORA S.A.
- **SAN EXPEDITO CONSULTORA** de Rolando Amarilla
- **ESTRUCTURAS S.R.L**
- **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.**
- **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA** de Gustavo Aguilar Céspedes.
- **REDOP** de Emigdio Javier Monzón Martínez
- **CONSTRU-SERVI SAN JOSÉ** de José Domingo Cristaldo.
- **CM GROUP & ASOCIADOS PROVEEDORES DEL ESTADO** de Cristian Martínez.
- **MARIA ANA CONSTRUCCIONES** de Ana María Alfonso.
- **ARQUI TEC CONSTRUCCIONES** de María Martínez.
- **FANN S.A.**
- **S&V SERVIS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.**
- **E.A. CONSTRUCCIONES** de Ever Amarilla.
- **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS** de Diego Franco.
- **MORENO INGENIERIA** de Ricardo Moreno Balbuena.
- **RM METALURGICA** de Rufo Marín.

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por la Resolución Nº 5197/I.M. eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando disponer la ***ADJUDICACIÓN por lotes a las empresas: ESTRUCTURAS S.R.L. con RUC N° 80022439-6, en los lotes 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por la suma de Gs. 3.139.673.637 (Guaraníes tres mil ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete); FANN S.A. con RUC N° 80050215-9, en el Lote 4, por la suma de Gs. 173.984.303 (Guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres); CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Céspedes con RUC N° 3987736-1, en el lote 9 por la suma de Gs. 631.031.522 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones treinta y un mil quinientos veintidós), en la Licitación Pública Nacional Nº 11/20 para la "Construcción de Aulas nuevas, Sanitarios Sexados y Reparaciones Varias en distintas Escuelas de la Ciudad– Ad Referendum Ejercicio 2021, Fondos FONACIDE (ID Nº 386756)***, recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la ...///...*

Abg. Antonio Rubén Velázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5838 /I.M.

...///... *Asesoría Jurídica* en su Dictamen Nº 688 de fecha 12/04/2021 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 2992/2019, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dichas obras, en el Rubro ***Objeto de Gastos 520 30 - "CONSTRUCCIONES"***, por lo que en ese sentido no existe ninguna objeción. **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por lotes en la Licitación Pública Nacional Nº 11/20 para la **Construcción de Aulas nuevas, Sanitarios Sexados y Reparaciones varias en distintas Escuelas de la Ciudad– Ad Referéndum Ejercicio 2021, Fondos FONACIDE (ID Nº 386756),** a las empresas: **ESTRUCTURAS S.R.L.** con R.U.C.Nº 80022439-6" en los Lotes Nº 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma total de Gs. 3.139.673.637 (Guaraníes tres mil ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete); "**FANN S.A.** con R.U.C.Nº 80050215-9" en el Lote Nº 04 por la suma de Gs. 173.984.303 (Guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres) y a la empresa **"CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA** de Gustavo Aguilar Céspedes con R.U.C.Nº 3987736-1 en el Lote Nº 09, por la suma total de Gs. 631.031.522 (Guaraníes seiscientos treinta y un millones treinta y un mil quinientos veintidós), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para las obras de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** a la Arq. MARLENE AGUILERA, Directora de Área Urbana en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5838 /I.M.

Art. 4º.- **ESTABLECER** que las empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de los mismos, una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas la realización de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCION Nº 167/2021 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LOTES A LAS EMPRESAS ESTRUCTURAS S.R.L., FANN S.A. Y CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA DE GUSTAVO AGUILAR CESPEDES EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/20 "CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS, SANITARIOS SEXADOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD – AD REFERENDUM EJERCICIO 2021 – FONDOS FONACIDE (ID Nº 386756),

Ciudad del Este, 28 de abril de 2021.-

VISTO: *El Mensaje Nº 121/I.M., referente a la Resolución No. 5838/I.M. remitida por la Administración Municipal, POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LAS EMPRESAS: "ESTRUCTURAS S.R.L. CON RUC No. 80022439-6", "FANN S.A. CON RUC No. 80050215-9" Y "CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA DE GUSTAVO AGUILAR CESPEDES CON RUC No. 3987736-1" EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 11/20 "CONSTRUCCION DE AULAS NUEVAS, SANITARIOS SEXADOS Y REPARACIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS DE LA CIUDAD – AD REFERENDUM EJERCICIO 2021 – FONDOS FONACIDE (ID No.386756), solicitando la aprobación de la adjudicación, conforme disposiciones establecidas en el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal y,*

CONSIDERANDO: *Que, el Art. 216 de la Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal establece cuanto sigue: corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, el art. 217 de la Ley N 3966/10, establece cuanto sigue: Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

Que, analizadas las documentaciones SUSTANCIALES como ser: formulario de ofertas y lista de precios, Garantía de mantenimiento de ofertas, fotocopia simple de la cedula de identidad, constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes (RUC), fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta; y los documentos FORMALES presentadas con las ofertas por las Empresas al momento de la apertura de sobres, el Acta del comité de Evaluación, los dictámenes favorables de Asesoría Jurídica y de Auditoría Interna, las mismas cumplen con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y demás concordantes.

Las Obras encaradas por la Institución Municipal son las siguientes:

N°	Institution	Dirección	Obra
1	Escuela Básica N° 7.815 (Yvu Renda Pora)	Km 5 ½ La Blanca	REPARACION DE 2 AULAS
2	Escuela Básica N° 2.976 San Roque	Barrio San Roque	CONSTRUCCION DE 1 AULA NIVEL INICIAL
3	Escuela Básica N° 5.449 Virgen Medalla Milagrosa	Km 8 ½ Acaray	REPARACION DE 8 AULAS
4	Escuela Básica N° 5.449 Virgen Medalla Milagrosa	Km 8 ½ Acaray	CONSTRUCCION DE 2 AULAS
5	Escuela Básica N° 1.534 Defensores del Chaco	Barrio Ciudad Nueva	REPARACION DE 4 AULAS Y DEPOSITO
			REPARACION DE SANITARIOS SEXADOS
			REPARACION DE SALAS MULTIUSOS
6	Escuela Básica N° 1.534 Defensores del Chaco	Barrio Ciudad Nueva	CONSTRUCCION DE 2 AULAS NIVEL INICIAL
7	Escuela Básica N° 2.966 Nuestra Señora del Huerto	Km 11 Acaray	REPARACION DE 4 AULAS
8	Escuela Básica N° 1.632 Augusto Roa Bastos	Area Habitacional N°1	REPARACION DE 14 AULAS Y SALA DE PROFESORES
			REPARACION DE SANITARIOS SEXADOS
9	Escuela Básica N° 3.406 Mujer Paraguaya	Calle 9 Acaray	REPARACION DE 8 AULAS
			REPARACION DE SALAS MULTIUSOS

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CORREPONDE A LA RESOLUCION Nº 167/21J.M.

10	*Escuela Básica N° 6.708 Nuestra Señora de las Mercedes*	*Barrio San José - Fracción Villarrica*	*REPARACION DE 5 AULAS*
11	*Escuela Básica N° 5.455 Luz Divina*	*Km 10 Acaray - Fracción Ñu Porã*	*CONSTRUCCION DE 1 AULA*
12	*Colegio Tte 1° Manuel Cabello*	*Barrio San Jose*	*CONSTRUCCION DE 3 AULAS*
			CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO
13	*Escuela Básica N° 2.981 San Antonio de Padua*	*Barrio Remansito*	*REPARACION DE 6 AULAS*
14	*Escuela Básica N° 6.109 Inmaculada Concepción*	*Km 9 1/2 Monday*	*CONSTRUCCION DE 1 SANITARIO SEXADO*
15	*Escuela Básica N° 1.534 Defensores del Chaco*	*Barrio Ciudad Nueva*	*CONSTRUCCION DE 1 SANITARIO SEXADO*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación y Hacienda y Presupuesto, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2021, según Acta Nº 354; ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR; *la Adjudicación conforme a la Resolución N° 5838/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES en la Licitación Pública Nacional No. 11/20 para la Construcción de Aulas nuevas, Sanitarios Sexados y Reparaciones varias en distintas Escuelas de la Ciudad – AD REFERENDUM 2021 – FONDOS FONACIDE (ID 386.756), a las siguientes Empresas: "ESTRUCTURAS S.R.L. con RUC No. 80022439-6" en los lotes No. 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 por la suma de Gs. 3.139.673.637 (guaraníes tres mil ciento treinta y nueve millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y siete); "FANN S.A. con RUC No. 80050215-9" en el Lote No. 04 por la suma de Gs. 173.984.303 (guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos tres) y "CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA de Gustavo Aguilar Cáceres con RUC No. 3987736-1" en el Lote No. 09 por la suma de Gs. 631.031.522 (guaraníes seiscientos treinta y un millones treinta y un mil quinientos veinte y dos), conforme a las disposiciones de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto Reglamentario No. 2992/19, y normativas concordantes de la Ley No. 3966/10 Orgánica Municipal.-*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 167/2021 J.M

Ciudad del Este, 03 de mayo del 2021.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal